

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2017.-

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa en Funciones

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a. Eulalia M^a. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a siete de febrero del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones, (Decr. num. 27/2017) en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz por enfermedad.

Siendo las trece horas y veinticinco minutos la Sra. Alcaldesa en Funciones D^{ña}. M^a Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Licencias de Obras:

a) Licencia Urbanística THU/LU nº ./....., tramitada a instancia de la mercantil VODAFONE ONO S.A.U. con CIF. A-62186556, con domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Uruguay Esqu. Paraguay Parcela 8 Polígono Industrial Oeste (C.P.30820) Alcantarilla (Murcia). Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ./....., para la ejecución de obras consistentes en “Apertura de zanjas y obras complementarias para la instalación de acometida de telecomunicaciones para dar servicio a Centros Educativos sitios en la calles C/ Rambla de Don Diego, nº 45 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Miguel de Unamuno, nº 1 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Simón García, nº 9 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Doctor Fleming, nº 24 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), y C/ Paraguay (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº)” , tramitada a instancias de la mercantil VODAFONE ONO S.A.U. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 23/01/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 24/01/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con las construcciones e instalaciones en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de

seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº ../.... a la mercantil VODAFONE ONO S.A.U., para la ejecución de obras consistentes en “Apertura de zanjas y obras complementarias para la instalación de acometida de telecomunicaciones para dar servicio a Centros Educativos sitios en la calles C/ Rambla de Don Diego, nº 45 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Miguel de Unamuno, nº 1 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Simón García, nº 9 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), C/ Doctor Fleming, nº 24 (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº), y C/ Paraguay (a la altura del inmueble con Ref. Catastral nº)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, 7 días para la finalización de las obras una vez comenzadas las mismas, no pudiendo interrumpirse una vez iniciadas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- “No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.

SEGUNDA.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

TERCERA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

DUODECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

***PRIMERA.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

***SEGUNDA.-** Se depositará **fianza por importe de 300 €** para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe de **82,66 euros en concepto de ICIO y 240,00 euros en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Licencias de Puesta en Marcha:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ./...., para la obtención de la Modificación de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **explotación porcina de 50 madres a cambio de orientación para 660 plazas de cebo**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de B. C. C. con N.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en Totana (Murcia) C.P. 30850.

I.- Que con fecha 24 de abril de 2014, mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, se le concedió al interesado la modificación de la actividad de una explotación porcina, consistente en cambio de orientación de 50 madres para 660 plazas de cebo, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fechas 31 de enero y 01 de febrero de 2017, el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento del cambio de orientación de la actividad de explotación

porcina de cebo, con una capacidad para 660 plazas, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento del Cambio de Orientación de la actividad de **explotación porcina de 50 madres a 660 plazas de cebo**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de **B. C. C.** con N.I.F.,

Segundo.- B. C. C., deberá abonar el importe de las Tasas que asciende a la cantidad de 56,25 €, de conformidad al artículo 5.C1.b) de la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

Tercero.- Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de B. C. C..

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../.... , para la obtención de la Ampliación de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **explotación porcina con capacidad para 540 cabezas de cebo**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de B. C. C. con N.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en Totana (Murcia) C.P. 30850.

I.- Que con fecha 01 de diciembre de 2014, mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, se le concedió al interesado la ampliación de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad arriba referenciada, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fecha .. de de, el interesado presentó mediante escrito con número de registro de entrada/.., la siguiente documentación:

- *Certificado del técnico redactor del proyecto técnico que ha servido de base para la tramitación del expediente de la ampliación.*
- *Copia de la Comunicación previa y Modificaciones al registro de productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tn/año*
- *Copia del Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos.*

III.- Que con fechas 31 de enero y 01 de febrero de 2017, el Ingeniero Técnico Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la ampliación de la actividad de explotación porcina, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la AMPLIACION de la actividad de **explotación porcina con capacidad para 540 cabezas de cebo**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de **B. C. C.** con N.I.F.,

Segundo.- B. C. C., deberá abonar el importe de las Tasas que asciende a la cantidad de 56,25 €, de conformidad al artículo 5.C1.b) de la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

Tercero.- Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de B. C. C..

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la Ampliación de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **explotación ganadera ovino-caprino de 295 plazas**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de **J. C. M.** con N.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en Totana (Murcia) C.P. 30850.

I.- Que con fecha 18 de marzo de 2015, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió al interesado la licencia de obras y actividad para la construcción de una instalación para explotación ganadera ovino-caprino de 295 plazas, con emplazamiento en el Paraje La Flotas de Calceta, polígono .. parcela ... de este término municipal, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fecha .. de de, el interesado presentó mediante escrito con número de registro de entrada/..., la siguiente documentación:

- *Copia de la Comunicación previa y Modificaciones al registro de productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tn/año.*

- *Copia del Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos (Declaración Responsable).*

- *Contrato de tratamiento de Residuos suscrito con la mercantil Sociedad General de Residuos (SGR).*

III.- Que con fechas 31 de enero y 01 de febrero de 2017, el Ingeniero Técnico Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de explotación ovina-caprina, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **explotación ovina-caprina con capacidad para 295 cabezas**, con emplazamiento en el Paraje las Flotas de Calceta polígono .. parcela ... de este término municipal, a favor de **J. C. M.** con N.I.F.

Segundo.- J. C. M., deberá abonar el importe de las Tasas que asciende a la cantidad de 56,25 €, de conformidad al artículo 5.C1.b) de la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

Tercero.- Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de J. C. M..

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

d) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **explotación porcina con capacidad para 2.000 cabezas de cebo**, con emplazamiento en el Paraje La Calavera polígono .. parcelas ..., ... y ... de este término municipal, a favor de J. P. G. con N.I.F., y domicilio a efectos de notificaciones en Totana (Murcia) C.P. 30850.

I.- Que con fecha 19 de febrero de 2015, mediante Decreto de la Concejalía de Urbanismo, se le concedió al interesado la licencia de obras núm. .../.., para la construcción de dos (2) naves y la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad arriba referenciada, condicionada al cumplimiento de medidas correctoras.

II.- Que con fecha .. de de, el interesado presentó mediante escrito con número de registro de entrada ..., la siguiente documentación:

- *Certificado final de obra e las instalaciones.*
- *Inscripción en el Registro de Pequeño Productor de RTP.*
- *Contrato con Empresa Gestora de Residuos y datos del gestor autorizado.*
- *Contrato con empresa gestora de cadáveres.*

III.- Que con fecha 31 de enero de 2017, el Ingeniero Técnico Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, han emitido informe favorable, respectivamente en el se hace constar que procede conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de explotación porcina, en el emplazamiento arriba referenciado.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **explotación porcina con capacidad para 2.000 cabezas**, con emplazamiento en el Paraje La Calavera polígono .. parcelas ... y ... de este término municipal, a favor de J. P. G. con N.I.F.

Segundo.- J. P. G., deberá abonar el importe de las Tasas que asciende a la cantidad de 56,25 €, de conformidad al artículo 5.C1.b) de la Ordenanza General de Tasas por prestación de Actividades Municipales.

Tercero.- Que se expida por parte de la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el documento acreditativo de esta en posesión de la correspondiente Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, a favor de J. P. G..

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../.., , remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia. **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por A. F. B. contra resolución de esa Administración de fecha .. de de, dictada en expediente RP../.-. sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm. 3 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a A. F. B., sobre Responsabilidad Patrimonial.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, a instancia de A. F. B..

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

4º.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la mercantil SOCAMEX S.A.U. con domicilio en Plaza Constitución nº 7 bajo (30840) de Alhama de Murcia concesionaria del servicio de Agua, así como a la mercantil SEGUCAIXA S.A. aseguradora de la responsabilidad civil de este Ayuntamiento y con domicilio en C/ Colón nº 4-4ª Planta (46004) Valencia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Pedanías, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La *Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia* es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinas y sus familias, la promoción difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos el auto de Reyes de El Berro.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el RC de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia* para el desarrollo de las actividades tradicionales y culturales de la pedanía, que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se aportará para el año 2017 la cantidad de 2.500'00 €, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de El Berro de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Que habiendo solicitado la empresa Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral S.L., que desarrolla un curso subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de socorrista en Instalaciones Acuáticas; la suscripción de un acuerdo para que uno de los alumnos que desarrollan dicho curso pueda realizar las prácticas en la Piscina Municipal de Alhama.

El alumno que realizará las prácticas será V. G. T., con DNI, durante un periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 13 de marzo de 2017.

No existiendo ningún impedimento para ello, con el objeto de facilitar la formación de jóvenes desempleados. El Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un Acuerdo para la realización de prácticas no laborales, con la empresa Emergencias del Mediterráneo Gestión Integral S.L. domiciliada en calle Saura Mira, 6 – 30562 Ceutí (Murcia), y con CIF: B-73642332. A efectos que un alumno pueda realizar las prácticas de un Curso de SEF en la Piscina Municipal de Alhama de Murcia.

Segundo.- Nombrar a M. U. G. con DNI, Educador Deportivo de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas profesionales no laborales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa y al Trabajador designado como tutor de las prácticas, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE NUEVO NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE C. T. M. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el escrito presentado por el servicio de Personal del Ayuntamiento de Murcia, por el que solicita de este Ayuntamiento, informe sobre si

existe o no inconveniente en que sea autorizada la comisión de servicios del funcionario de carrera J. C. T. M., con DNI nº , para ocupar el puesto de Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, medio Ambiente y Huerta del Ayuntamiento de Murcia, con efectos del día 10 de febrero de 2017 hasta el 9 de febrero de 2018, salvo que con anterioridad se proceda su provisión por el procedimiento reglamentario.

De autorizar lo solicitado, se daría por finalizada la comisión de servicios del citado funcionario en este Ayuntamiento en el puesto de Adjunto al jefe de Servicio Administrativo de Gestión Urbanística con efectos del día 9 de febrero de 2017.

Y visto el informe favorable de la Sección de Personal de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Informar favorable la finalización de la Comisión de Servicios de J. C. T. M., iniciada el 1 de diciembre de 2016, para el puesto de Adjunto al jefe de Servicio Administrativo de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Murcia, con efectos del día 9 de febrero de 2017.

Segundo.- Manifestar este Ayuntamiento que no existe inconveniente en autorizar al funcionario J. C. T. M., inicie una nueva Comisión de Servicios para ocupar el puesto de Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, medio Ambiente y Huerta del Ayuntamiento de Murcia, con efectos del día 10 de febrero de 2017 por el plazo de un año, prorrogable por otro más.

Tercero.- Reservar al funcionario de carrera J. C. T. M., su plaza en propiedad de Técnico de Administración General, y su puesto de trabajo en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ínterin se mantenga su situación administrativa de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Murcia.

Cuarta.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan; y comunicar asimismo, al Teniente de Alcalde de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación del Ayuntamiento de Murcia, para su conocimiento y efectos.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO INTERINO EL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: el informe de necesidad presentado por la responsable de la Sección de Personal, de fecha 3 de febrero de 2017, en la que hace constar que con motivo de la baja por IT de la Técnico de Relaciones Laborales, desde el mes de marzo de 2016, así como la salida de un Administrativo en la sección de personal, ha quedado ésta sección con la mitad de su personal, es decir, un administrativo y un auxiliar administrativo; y agravándose esta situación con motivo del periodo de baja por accidente laboral de la administrativo de la sección.

Y toda vez que los objetivos propuestos por la corporación se han venido realizando con la mitad de personal, también es cierto que no se pueden mantener los plazos ni el ritmo requerido para la obtención de resultados, lo que ha llevado a una gran acumulación de procedimientos abiertos y que se hace imposible finalizar en tiempo y forma.

A la merma de personal, se añade la instalación de nuevos programas, que para su puesta en marcha y mantenimiento se hace necesario reforzar los recursos humanos para el normal funcionamiento del servicio.

Por todo ello, se hace necesaria la incorporación de personal en esta Sección, y visto el informe favorable de esta sección, en relación al acceso a la función pública, como funcionario interino, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto los RC de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico en Relaciones Laborales, en interinidad por acumulación de tareas, por el periodo de 6 meses, a fin de llevar a cabo la gestión, asesoramiento y trámite de las tareas de personal, incluyendo tareas administrativas y manejo de los programas de nóminas, incidencias, control horario, bolsa de trabajo en especial, así como cualquier otro necesario para la realización de las tareas de personal.

Segundo.- La selección de los candidatos/tas se hará de conformidad a las Bases de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, por la que se regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; debiendo acreditar estar en posesión del título de Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social o equivalente.

Y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo, se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Técnico en Relaciones Laborales.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Judiht Gil Grandío.
Suplente: D^a. Josefa Cerón Gómez.

Vocales.- Personal funcionario de este Ayuntamiento
Vocal 1: Titular: D^a Antonia Martínez Águila.
Suplente: D^a. María José Cifuentes Cánovas.

Vocal 2: Titular: D. José Baños Serrano.
Suplente: D. José María Cánovas Vera.

Vocal 3: Titular: D^a Ascensión Muñoz Rubio.
Suplente: Ana Belén García Costa.

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca.

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de técnico/a en relaciones laborales con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguientes al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.

Gestión y trámite de expedientes de plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; oferta pública de empleo; selección de personal y provisión de puestos de trabajo; expedientes personales (personal funcionario y personal eventual, personal laboral, expedientes de permuta, expedientes de prácticas formativas, solicitudes de becas y ayudas); expedientes de disciplina y control (expedientes de huelga, expedientes disciplinarios, expedientes de información reservada, planes anuales de permisos y vacaciones, partes de variaciones e incidencias); expedientes de relaciones laborales (convenios colectivos y acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, comisiones paritarias, elecciones sindicales, salud laboral); elaboración de nóminas y cotización de empleados públicos en Seguridad Social.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.